

ción durante cinco años forestales, que dando comienzo en el de 1921 á 1922 finalice su explotación en el de 1925 á 1926, cuyo aprovechamiento se localiza en el monte Pinar de Espejón, número 76. El tipo de subasta es de 9.600 pesetas por cada una de las anualidades de las cinco que comprende la explotación del aprovechamiento.

Para la celebración de la subasta y ejecución del aprovechamiento regirá un pliego especial de condiciones que estará de manifiesto al público desde el día en que este anuncio se publique, en las oficinas del Distrito forestal de Soria y en la Alcaldía de Espejón.

El rematante está obligado al abono de las indemnizaciones que ha de percibir el personal facultativo encargado de la inspección del aprovechamiento, con arreglo a la Real orden de 5 de Febrero de 1909, e ingresará además en la Habilitación del Distrito forestal de Soria el importe del 5 por 100 de cada anualidad al tipo de adjudicación, antes de proveerse cada año de la oportuna licencia, y con destino a mejoras que han de efectuarse en el monte en que se ha de ejecutar el aprovechamiento que se subasta, cuyo 5 por 100 se descontará de la renta que ha de percibir la entidad dueña del monte.

Las proposiciones se formularán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase I y con sujeción en lo esencial al modelo que a continuación se inserta y deberán ir acompañadas del justificante de haber ingresado en la Habilitación del Distrito forestal de Soria ó en la Depositaria de fondos municipales de Espejón, el importe del 5 por 100 de las 9.600 pesetas que es el valor de una anualidad, cuyo depósito será devuelto a los solicitadores no favorecidos en la subasta.

Madrid, 29 de Septiembre de 1921.—El Inspector, Ricardo Gómez.

Modelo de proposición. Señor Inspector, De Ntro vecino de la Acom cédula personal número 123456789, expedida en la fecha de 1 de Septiembre de 1921, publicada en el número 123456789 de la Gaceta de Madrid ó BOLETIN OFICIAL de la provincia de Soria, se compromete a la adquisición del aprovechamiento de resinas de 24.000 pinos en el monte Pinar de Espejón, por la cantidad de 9.600 pesetas que se ofrece y con estricta sujeción al pliego de condiciones que sirve de base a la subasta y ejecución del aprovechamiento.

(Firma y firma del proponente.)

Zona del Burgo de Osma.—Año económico de 1921 á 1922.

Habiendo sufrido extravío las cédulas personales del actual ejercicio, correspondientes al

pueblo de Vadillo, y cuyas cédulas y números de las mismas son las que a continuación se expresan:

Una cédula de 9.ª clase, núm. 356.346.

Treinta y cinco id. de 10.ª id. del número 1.338.969 al 1.339.004.

Sesenta y ocho id. de 11.ª id. del número 5.401.747 al 5.401.815.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de esta provincia a los efectos correspondientes para instruir el oportuno expediente para justificar dicho extravío y solicitar el envío de expedición de otras nuevas y a su sólo efecto.

Burgo de Osma 8 de Octubre de 1921.—El Recaudador, Ramón Martínez.

Juzgados de primera instancia.

BURGO DE OSMA

D. Cayetano Rodríguez de los Ríos y García, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes, procedan á la busca y retención, en su caso, de las caballerías y efectos que a continuación se expresan, robadas á los vecinos de Miño de San Esteban Valeriano Onrubia Rincón y Francisco González Heras, en la noche del 26 al 27 de Agosto último; poniéndolos á disposición de este Juzgado, caso de ser habidos, con la persona ó personas que los conduzcan sino acreditan su legítima adquisición.

Señas de los semovientes y efectos.

Un macho, edad cerrado, pelo negro, boquiblanco, alzada seis y media cuartas, va sin herrar de la mano derecha y pié izquierdo.

Otro macho, cerrado, pelo negro, de seis y media cuartas de alzada, va sin herrar de la mano derecha, y lleva una albarda y dos cincas nuevas.

Una sábana con puntilla; cuatro id. sin ella; tres fundas de almohada con puntilla; tres id. sin ella; una camisa blanca piqué de hombre, y un vestido blanco bordado para niño.

Dado en la villa del Burgo de Osma á ocho de Octubre de mil novecientos veintiuno.—Cayetano Rodríguez.—D. S. O., Francisco Romero.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE SORIA
A estas sup. seña, bien—sup. es la que sigue:
el a cinco, se Anuncio no a más de 1500 mts.

Siendo necesario contratar el arriendo de un edificio para el servicio de la Guardia civil del puesto de Aldealpozo, por tiempo indeterminado y precio de doscientas cuarenta pesetas anuales, se invita á los propietarios y administradores de fincas urbanas enclavadas en la expresada población, á que presenten proposiciones extendidas en papel del timbre de la clase 11.º, á las doce del dia en que cumpla el término de un mes de publicado este anuncio, al Jefe de la línea de Almenar en la casa-cuartel del Instituto, calle Real núm. 4 de dicho pueblo de Aldealpozo, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita.

Los propietarios deberán expresar el nombre y vecindad del proponente; si es propietario ó representante legal; calle y número donde se halla situado el edificio que se ofrece; el precio del arriendo, y la manifestación de que se compromete á cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego de concurso.

Soria 11 de Octubre de 1921.—El primer Jefe, Fernando Núñez Llanos.

Ayuntamientos

FUENTEPINILLA

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Veterinario y la del Inspector municipal de higiene y sanidad pecuaria de esta villa como matriz y sus anejos Alaló, Abanco, N. giales y Sauquillo de Paredes, distante el que más cinco kilómetros de buen camino, con el sueldo anual de 150 fanegas de grano, mitad trigo puro y mitad centeno la primera, cobradas en la recolección de frutos, y 365 pesetas la segunda, además de lo que produzca el herraje de unas 300 caballerías y libre de toda carga municipal.

Clasificación hecha por la Junta de Gobierno y Patronato de Farmacéuticos titulares.

También le serán satisfechas por las familias pudientes de dichos pueblos, á excepción del de Fuentelarbol, la cantidad de 250 fanegas de trigo puro y 60 fanegas de centeno en la época de la recolección, y por anualidades vendidas.

Los Sres. Licenciados en Farmacia que deseen optar á ella, dirigirán sus instancias debidamente reintegradas á esta Alcaldía hasta el día 22 del presente mes, pues pasado este plazo se proveerá.

Soria 4 de Octubre de 1921.—El Alcalde, Tomás A. Pacheco.

BRIAS

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Veterinario y la del Inspector municipal de higiene y sanidad pecuaria de esta villa como matriz y sus anejos Alaló, Abanco, N. giales y Sauquillo de Paredes, distante el que más cinco kilómetros de buen camino, con el sueldo anual de 150 fanegas de grano, mitad trigo puro y mitad centeno la primera, cobradas en la recolección de frutos, y 365 pesetas la segunda, además de lo que produzca el herraje de unas 300 caballerías y libre de toda carga municipal.

Los señores Veterinarios que pretendan solicitarlas, dirigirán sus instancias á esta Alcaldía en el plazo de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, pues transcurrido dicho plazo se proveerán.

Soria 4 de Octubre de 1921.—El Alcalde, José Pedraza.

Anuncios particulares

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MEDINACELI

D. Andrés Aragón y Cozar, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente, se anuncia la muerte sin testar de D. Petra del Amo Pérez, que estaba casada con D. Gregorio Monge de las Heras, la que tenía 31 años de edad, natural de Benamira y vecina entonces de Salinas de Medinaceli; hija legítima de D. Saturnino del Amo y de doña Petra Pérez, ambos difuntos, la cual falleció en el pueblo de su vecindad y en su domicilio, el día diecisiete de Octubre del año mil novecientos once.

Y se llama á los que se crean con derecho á su herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, apercibidos, que de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar; haciendo saber que han concurrido en reclamación de la misma, y como parientes próximos, D. Benito del Amo Pérez y D. Saturnino del Amo Pérez, hermanos de la difunta, y su esposo D. Gregorio Monge.

Dado en Medinaceli, á once de Octubre de mil novecientos veintiuno.—Andrés Aragón.—Atanasio Molinero.

PERDIDA—El dia 8 del actual, desapareció desde S. guenza a Miedes, una vaca de cinco ó seis años, pelo negro, con una cría de ocho meses, madre é hijo llevan la oreja derecha despuñada y muesca atrás; y en la izquierda muesca atrás y adelante, es propiedad del vecino de Retortillo D. Pedro Ortega.

SORIA—Imprenta provincial.